

DOSSIER. Medidas económicas y sociales.

Actualización
diaria

SOLICITAR DOSSIER

03 / 04 / 2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

DOSSIER.
Medidas económicas y sociales.
Actualización diaria.
16/07/2020

1. Acuerdo SS/17/2020 del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. 16 de julio de 2020.

En el referido Acuerdo, la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales en el mismo, por el periodo comprendido del 16 al 24 de julio del presente, por lo que los días comprendidos en tal periodo se considerarán inhábiles, y en consecuencia no correrán plazos ni términos procesales; lo anterior en razón que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2, persiste hasta este momento.

2. Decreto de la Presidencia de la República, por el que se reforma el Reglamento Interno de la Secretaría de la Función Pública. 16 de julio de 2020.

A través del Decreto referido, se reforma el artículo 6 del mencionado ordenamiento, por el cual se adiciona a la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, y a la Subsecretaría de Responsabilidades y Combate a la Impunidad, como unidades administrativas en las cuales se podrá auxiliar la persona Titular de la Secretaría de la Función Pública para el ejercicio de las atribuciones que las leyes, los reglamentos y demás ordenamientos, le confieren.

De igual forma, se reforma el artículo 28, el cual establece las atribuciones de la Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción, para adicionar la coordinación con la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, la realización de auditorías, visitas, supervisiones, inspecciones e informes de resultados. Por otro lado, en el artículo 37, el cual establece las facultades de las personas titulares de los Órganos Internos de Control, y se adicionan los procedimientos de conciliación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, en los casos en que la persona titular de la Secretaría, lo determine.

Por otro lado, en el artículo 41, se sustituye el nombre Subsecretaría de Combate a la Corrupción y sus atribuciones, por la Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción. En las reformas realizadas al artículo 42, se modifican las atribuciones de la Unidad de Control, Evaluación y Mejora de la Gestión Pública, en el artículo 43 se modifican las atribuciones de la Dirección General de Control Gubernamental, y de igual forma se modifica el artículo 44, el cual establece las atribuciones de la Unidad de Auditoría Gubernamental.

3. Acciones de Defensa de los Derechos Humanos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. 15 de julio de 2020.

La mencionada Comisión, publicó el Reporte Semanal de Acciones de Defensa de los Derechos Humanos, relativo a las quejas relacionadas con la falta de atención médica,

omisión de proporcionar medicamentos, negligencias médicas, omisión por resguardo domiciliario y falta de medidas de protección; de igual forma evaluó el impacto de las mencionadas problemáticas.

A través del mismo, se reitera que los gobiernos tienen la obligación de desarrollar políticas de distribución más sólidas y consistentes abordando el tema de suministro de medicamentos. Asimismo, se establece que se está dando seguimiento a casos que alerten la existencia de círculos laborales que desanimen esquemas de salud y bienestar, de equidad salarial y seguridad.

Asimismo, se informa que se realiza un monitoreo de la provisión de servicios públicos y se aprecia la necesidad de establecer planes claros de cumplimiento de responsabilidad de las autoridades para garantizar el acceso en general y principalmente para grupos vulnerables y áreas desatendidas; y se reitera que son necesarias y esenciales acciones que garanticen la disponibilidad de los servicios para combatir la propagación del COVID-19. Por último, se concluye que resulta fundamental que los gobiernos continúen trabajando para garantizar el derecho a la educación.

4. Nota 5758 de la Cámara de Diputados, relativa al “Pin Parental”. 15 de julio de 2020.

En la página electrónica de la Cámara de Diputados, se publicó el comunicado de prensa por el cual las Diputadas de Morena advierten que el denominado “Pin Parental” atenta contra el derecho de una educación integral, toda vez que es contraria a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, especialmente en materia de educación sexual y reproductiva y contravienen el carácter laico del estado, en raíz de las modificaciones al marco jurídico del estado de Nuevo León, en materia de educación, por medio del cual se introduce una idea de carácter ético-religioso, discriminatoria y enfocada a penalizar la interrupción anticipada del embarazo.

Por lo anterior, la Diputada Valencia Cruz, recordó que la base de la Convención de los Derechos del Niño, se encuentra el mayor reconocimiento como sujetos de derechos y no como objetos de protección, y alertó que se atentan y vulneran los derechos fundamentales de la juventud mexicana, ya que la educación debe impulsar el aseguramiento, protección y conocimiento de los derechos y la forma de ejercerlos.

5. Acuerdo del Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua. 15 de julio de 2020.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del estado de Chihuahua, emitió el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación para el Programa Emergente consistente en la entrega de apoyos económicos para complementar la alimentación a favor de las personas en situación de vulnerabilidad con motivo de la contingencia generada por el COVID-19; el programa mencionado tiene como objetivo general el contribuir a mitigar los efectos adversos de la pandemia a partir de las medidas para evitar los contagios masivos, mediante el otorgamiento del apoyo económico para complementar la alimentación.

Por otro lado, se establecen como objetivos específicos, el otorgar una cantidad cierta en dinero a través de transferencias bancarias favor de los beneficiarios con el objeto de que



puedan complementar la alimentación a través de la adquisición en diversos comercios evitando las aglomeraciones y posibles contagios; contribuir a que la economía de Ciudad Juárez se incremente a través de un mayor número de comercios beneficiados con la adquisición de alimentos y, generar apoyos mensuales que ayudan a distribuir el gasto del recurso sin depender del patrón de consumo de los hogares al evitar que el total del apoyo a recibir por la contingencia sea gastado en una sola exhibición.

6. Acuerdos de ampliación de suspensión de labores de diversas dependencias en el estado de Hidalgo. 15 de julio de 2020.

La Secretarías de Gobierno, Ejecutiva de la Política Pública Estatal, de Desarrollo Social, de Desarrollo Económico, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Desarrollo Agropecuario, de Turismo, de Contraloría, de Educación Pública, de Salud, de Movilidad y Transportes, de Cultura y de Finanzas Públicas, así como los Servicios de Salud, la Comisión y Arbitraje Médico, la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Unidad de Planeación Prospectiva, emitieron todos de forma individual, Acuerdos por los que se suspenden los plazos y términos relacionados con los trámites, procedimientos y recursos administrativos en esas dependencias, todos hasta el 31 de julio del presente.

7. Acuerdo de la Secretaría de Administración del estado de Jalisco. 14 de julio de 2020.

La Secretaría de Administración del estado de Jalisco, emitió el Acuerdo, por el cual se establece, con carácter obligatorio, un horario especial de entrada y salida de los servidores públicos de la administración pública centralizada y paraestatal, como medida para prevenir y contener la pandemia por COVID-19.

A través del referido se establece de manera obligatoria como horario especial en todas las dependencias y entidades de la administración pública centralizada y paraestatal, el ingreso a laborar a las 10:00 horas y finalización de jornada a las 17:00.

8. Acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 16 de julio de 2020.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, emitió el Acuerdo por el que se prorroga la suspensión de plazos e instrumenta medidas preventivas en contra de la enfermedad por el virus SARS-CoV2, hasta el 31 de julio de 2020, respecto de los recursos administrativos de revisión y de los procedimientos administrativos de sanción que se encuentren ante el Instituto, y en consecuencia se continuará con el cómputo de plazos previstos en la normatividad aplicable, el día hábil inmediato siguiente a la finalización del periodo señalado, el cual será igualmente aplicable a los plazos establecidos para el Instituto tome conocimiento o resuelva lo conducente respecto a las peticiones hechas por particulares.

9. Acuerdo de la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México. 16 de julio de 2020.

La Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, emitió el Acuerdo por el que se establecen acciones de simplificación administrativa del trámite de renovación o refrendo de tarjeta de circulación para vehículos, motocicletas y remolques de uso particular, mediante la ventanilla de control vehicular desarrollada por la agencia digital de innovación pública en colaboración con la Secretaría de Movilidad.



Asimismo, en el referido Acuerdo, se establece como requisitos del referido trámite, que las personas interesadas deberán requisitar en la Ventanilla de Control Vehicular, el número de placa del vehículo, correo electrónico, clave única de registro de población, y registro federal de contribuyentes.



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

16/07/2020



**tirant
tech**

Tecnología e
innovación jurídica

SOLICITAR DOSSIER